



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1388-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2549863

San Marcos, 15 de septiembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1942-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 28/08/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2178377.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1388-2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 04 de junio del 2013 con costo de inversión **S/. 9,104,496.00**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N°1388-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 10 de setiembre del 2021, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N°097-2020-MDSM/CS-2, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra del proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la **Sra. Gladys Yaquelin Valdivia Villanueva** representante común del **CONSORCIO VALTOL** con documento nacional de identidad 09911302, por un monto de **S/ 61,969.49** soles, con un plazo ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°330-2022/GM/MDSM**, de fecha 11 de agosto de 2022, en su ARTICULO PRIMERO, resuelve APROBAR, administrativamente, el Expediente Técnico de saldo de obra: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** con CUI 2178377, por un monto total de **S/ 9'213,190.70 (Nueve millones doscientos trece mil ciento noventa con 70/100 soles)**, teniendo como fecha de presupuesto base el mes de julio del 2022, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID – 19, con el plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrato, y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, asimismo, se precisa que, la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente resolutivo.

Que mediante **Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDSM-A** de fecha 24 de noviembre del 2023, en su ARTICULO PRIMERO, resuelve: Declarar de Oficio la Nulidad del Procedimiento de Selección de la **Licitación Pública N° 046-2022-MDSM/CS-1**, cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, por transgredir los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 del Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por transgredir el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Que, a través del **OFICIO N°0085-2024-MDSM/OCI**, con fecha 21 de febrero de 2024, el **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, comunica a la entidad que se ha identificado 02 situaciones adversas contenidas en el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°011-2024-OCI/1146-SCC** vinculadas al Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, solicitando que se adopte las acciones que correspondan, debiendo ser informadas a la comisión de control.

Que, de acuerdo al **MEMORANDUM N°43-2024-MDSM/A**, de fecha 21 de febrero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, corre traslado al Gerente Municipal – Abg. Jorge Luis Acedo Salazar, el **OFICIO N°0085-2024-MDSM/OCI**, a través el cual, comunica el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°011-2024-OCI/1146-SCC**, donde la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, advierte 02 situaciones adversas vinculadas al Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**.

Que, con **MEMORANDUM N°084-2024-MDSM/GM**, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, traslada el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°011-2024-OCI/1146-SCC**, a través del cual se advierte que se han identificado 02 situaciones adversas vinculadas al Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, a fin de informar respecto a las acciones preventivas correctivas que se efectuará.

Que, con **INFORME N° 469-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de marzo del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita que se notifique vía conducto notarial al Consultor y Evaluador del Expediente Técnico para su pronunciamiento y/o subsanación de observaciones en mérito al **INFORME DE HITO DE CONTROL N°011-2024-OCI/1146-SCC**.

Que, con **INFORME N° 190-2024-MDSM/OGA**, de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de la Oficina General de Administración comunica que se ha diligenciado al **Sr. Florián Placido Zarzosa Tahua** Evaluador con la Carta Notaria Víctor Hugo Estacio Chan.

Que, con **INFORME N° 2395-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de octubre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita que se notifique vía conducto notarial al Consultor **CONSORCIO VALTOL** responsable de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, para su pronunciamiento y/o subsanación de observaciones en mérito al **INFORME DE HITO DE CONTROL N°011-2024-OCI/1146-SCC**.

Que, con **INFORME N° 1254-2024-MDSM/OGA**, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia de la Oficina General de Administración comunica que se ha diligenciado al **Sr. Gladys Yaquelin Valdivia Villanueva**, con la Carta Notaria Victor Hugo Estacio Chan.

Que, con **CARTA N° 002-2024**, de fecha 22 de noviembre del 2024, la **Sra. Gladys Valdivia Villanueva** representa del **CONSORCIO VALTOL**, emite respuesta a Carta Notarial N° 2309, en la que manifiesta su negativa a la respectiva subsanación, perjudicando a la entidad por un expediente técnico deficiente, del cual no puede hacer uso, retrasando la entrega de la infraestructura construida a la población beneficiaria que reclama su construcción.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº1388-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 30 de enero de 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 01-2025-MDSM/OGA**, para la contratación del servicio consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con Código Único de 2178377, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **GRUPO TRADING CESAR SAC** con RUC 20603525788, por un monto de **S/ 42,743.14 (Cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con 14/100 soles)** y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante **CARTA N° 0012-2024-GRUPO TRADING CESAR SAC**, de fecha 03 de marzo del 2025, el Sr. **Díaz Garay Pablo Andreo**, Gerente General de la empresa **Grupo Trading Cesar SAC**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** con CUI N° 2178377.

Que, mediante **CARTA N° 747-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 26 de marzo del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, el Expediente Técnico para su Primera Evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 005-2025-FJMR/GG/CMSACC**, de fecha 01 de abril del 2025, el Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos las observaciones al Expediente Técnico de la Evaluación del Expediente Técnico, en la que señala que se encuentra **Observado**.

Que, mediante **CARTA N° 818-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de abril del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. **Díaz Garay Pablo Andreo**, Gerente General de la empresa Grupo Trading Cesar SAC, el primer informe de evaluación para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico.

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-GRUPO TRADING CESAR SAC**, de fecha 22 de abril del 2025, el Sr. Díaz Garay Pablo Andreo, Gerente General de la empresa Grupo Trading Cesar SAC, presenta el Expediente Técnico subsanado N° 01 del Saldo de Obra del proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** con CUI N° 2178377

Que, mediante **CARTA N° 1017-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 28 de abril del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, el Expediente Técnico para su Segunda Evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 018-2025-FJMR/GG**, de fecha 30 de abril del 2025, el Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos las observaciones al Expediente Técnico de la Evaluación del Expediente Técnico, en la que señala que se encuentra **Observado**.

Que, mediante **CARTA N° 1171-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de mayo del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. **Díaz Garay Pablo Andreo**, Gerente General de la empresa Grupo Trading Cesar SAC, el segundo informe de evaluación para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico.

Que, mediante **CARTA N° 015-2025-PADG/RC**, de fecha 21 de mayo del 2025, el Sr. **Díaz Garay Pablo Andreo**, Gerente General de la empresa Grupo Trading Cesar SAC, remite las observaciones subsanadas del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** con CUI N° 2178377

Que, mediante **CARTA N° 1266-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 23 de mayo del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. **Medina Rosales Josafat Jesús**, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, el Expediente Técnico para su Tercera Evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 005-2025-CMNI**, de fecha 29 de mayo del 2025, el Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Informe de Aprobación del Expediente Técnico de la Evaluación del Expediente Técnico, en la que señala que se encuentra **Aprobado**.

Que, mediante **CARTA N° 1580-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 27 de junio del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. **Díaz Garay Pablo Andreo**, Gerente General de la empresa Grupo Trading Cesar SAC, la solicitud de Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico.

Que, mediante **CARTA N° 006-2025-DGPA/GG/GTC SAC**, de fecha 02 de julio del 2025, el Sr. Díaz Garay Pablo Andreo, Gerente General de la empresa Grupo Trading Cesar SAC, remite la subsanación de observaciones del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** con CUI N° 2178377.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1388-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 1732-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 10 de julio del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa Corporación Megar SAC, el Expediente Técnico para su Evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 006-2025-CMNI**, de fecha 16 de julio del 2025, el Sr. Medina Rosales Josafat Jesús, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, Consultor Evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Informe de Aprobación del Expediente Técnico de la Evaluación del Expediente Técnico, en la que señala que se encuentra **APROBADO**.

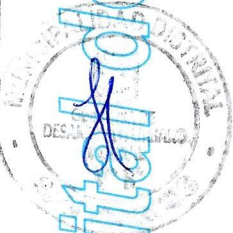
El **INFORME Nº1942-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 28/08/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** con CUI Nº 2178377.

"(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con código único de inversiones Nº 2178377, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará un proyecto nuevo.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con código único de inversiones Nº 2178377, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.
- El proyecto de inversión denominado saldo de obra: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con código único de inversiones Nº 2178377, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- El proyecto de inversión: **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con código único de inversiones Nº 2178377, cuenta con registro en la ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO. En tal sentido, las actualizaciones o modificaciones del expediente técnico y/o documento equivalente deben ser realizados por la UEI en la sección C del Formato Nº 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según lo establecido en el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y modificatorias, la misma que establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1388-2025-MDSM/GDUR/G

de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

- Se concluye que la **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA** el Expediente Técnico en referencia

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** con Código Único de Inversión Nº 2178377, por un monto total de **S/ 14'983,586.73 (Catorce millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 73/100)** el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2025, formulado por el proyectista, aprobado por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica los términos que se indican:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	9,686,136.51
GASTOS GENERALES (8.66%)	838,682.90
UTILIDAD (10%)	968,613.65
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	11,493,433.06
IGV (18.00%)	2,068,817.95
SENCICO (0.2%)	22,986.87
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	13,585,237.88
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.79%)	107,443.14
SUPERVISION DE OBRAS (4.55%)	618,756.60
GESTION DE PROYECTOS (3.64%)	494,670.00
LIQUIDACION (0.17%)	22,690.00
INVERSION DEL PROYECTO	14,828,797.62
COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE (0.49%)	72,661.11
JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	82,128.00
MONTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	14,983,586.73

Que, mediante **INFORME N°8343-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 12 de septiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** con Código Único de Inversión Nº 2178377,, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°9623-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de septiembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** con Código Único de Inversión Nº 2178377.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1388-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “**CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH**” con Código Único de Inversión N° 2178377, por el monto total de inversión de **S/ 14'983,586.73 (Catorce millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 73/100)** el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

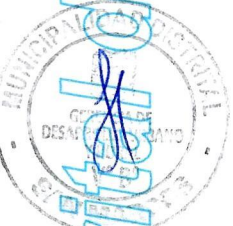
RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	9,686,136.51
GASTOS GENERALES (8.66%)	838,682.90
UTILIDAD (10%)	968,613.65
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	11,493,433.06
IGV (18.00%)	2,068,817.95
SENCICO (0.2%)	22,986.87
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	13,585,237.88
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.79%)	107,443.14
SUPERVISION DE OBRAS (4.55%)	618,756.60
GESTION DE PROYECTOS (3.64%)	494,670.00
LIQUIDACION (0.17%)	22,690.00
INVERSION DEL PROYECTO	14,828,797.62
COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE (0.49%)	72,661.11
JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	82,128.00
MONTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	14,983,586.73

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otro.

SON: S/ 14'983,586.73 (Catorce millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 73/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2025. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1388-2025-MDSM/GDUR/G

correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°8063-2025-MDSM/GPP, con fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Sr. **DIAZ GARAY PABLO ANDREO** representante común del **GRUPO TRADING CESAR SAC con RUC: 20603525788** ; y evaluado por Sr. **Medina Rosales Josafat Jesús**, representante de la empresa **Corporación Megar SAC**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI ACASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 146205



Municipalidad Distrital de San Marcos